



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

448

RANCAGUA,

05 JUN 2020

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DEL "COMITÉ DE VIVIENDA SEGUNDA ETAPA VILLA TARAPACA" DE LA COMUNA DE MACHALI, REGION DE O'HIGGINS.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Ley N° 21.192 publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre de 2020, que establece la "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020".
3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente en su artículo 38°.
5. Resolución Exenta N° 6042, de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
6. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
7. La Resolución Exenta N° 44, de fecha 13 de enero de 2020, emitida por el Sr. Ricardo Figueroa Fuentes, Director (S) de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2020.
8. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
9. Resolución Exenta N° 8024, de fecha 18 de octubre de 2018, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, en la que modifica resolución ex. N° 4089, (V. y U.) de 2018, que aprueba la primera selección del llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2018 para proyectos del título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general, como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación.
10. Ordinario N° 1880, de fecha 20 de mayo del 2020 emitido por Jefe (S) Departamento Técnico del SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Francisco Tornería Torres, el cual solicita nueva vigencia a subsidio PPPF para beneficiarios del Comité de Vivienda Segunda Etapa Villa Tarapacá, de la Comuna de Machali.
11. Informe Técnico N° 75 de fecha 28 de mayo del 2020, Emitido por Analista del Departamento de Planes y Programa de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes Aguilar., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

- a) Que, las obras del subsidio PPPF, presenta un avance del 55 % según antecedentes acompañados al Ordinario N° 1880 individualizado en el visto 10), de la presente resolución, cumpliendo con los supuestos establecidos en el Art. 38, letra d), del D.S. 255, 2006, lo que se encuentra verificado por SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b) Que, el Informe Técnico señalado en el visto N° 11) de la presente resolución, indica que se cumple técnicamente con la causal letra d) del art. 38 D.S. 255, se acoge al inciso final del artículo 38, del D.S 255, año 2006.
- c) Que, según Resolución Exenta n° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Presente Programa Habitacional.
- d) Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N° 6, del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- e) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I.- CONCÉDASE** nuevo plazo a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional P.P.P.F regidos por el Decreto Supremo N° 255, de 2006, **por 180 días a contar de la fecha de emisión de la siguiente resolución**, sólo para efectos de pago, a los siguientes beneficiarios:

COMITÉ DE VIVIENDA SEGUNDA ETAPA VILLA TARAPACA

N°	BENEFICIADOS /COMITÉ	RUT	COMUNA	TITULO
1	MODESTA MARITZA APABLAZA ALVAREZ	3855759-9	MACHALI	II
2	SANTIAGO BLADIMIRO ARANGUIZ DUNSTALL -HILLS	5030808-1	MACHALI	II
3	EDUARDO ENRIQUE CISTERNAS SOTO	7727045-0	MACHALI	II
4	RAQUEL DEL CARMEN CRUZ VEGA	8878846-K	MACHALI	II
5	LUCIA DE LAS MERCEDES ESPINOZA MARTINEZ	4919304-1	MACHALI	II
6	ELISA DEL CARMEN FARIAS AREVALO	6652207-5	MACHALI	II
7	ARSENIO EFRAIN GAJARDO LOPEZ	5792463-2	MACHALI	II
8	EMILIA ROSA GUZMAN CAMPOS	4281476-8	MACHALI	II
9	CARMEN ROSA JORQUERA TAPIA	6417902-0	MACHALI	II
10	MARIA CECILIA LAGOS ALVAREZ	7959300-1	MACHALI	II
11	LUCILA DEL CARMEN LOPEZ PEREZ	7185800-6	MACHALI	II
12	JULIO ANTONIO MUÑOZ SAN MARTIN	8061687-2	MACHALI	II
13	ISABEL DEL CARMEN NUÑEZ ARENAS	8722240-3	MACHALI	II
14	MARIA INES PINO ERVIA	6747229-2	MACHALI	II
15	CAMILO ENRIQUE ROMERO FIGUEROA	7111539-9	MACHALI	II
16	HERNAN DEL CARMEN VALERIO PIÑA	5429784-K	MACHALI	II

- II.-** Los respectivos antecedentes, correspondiente a los beneficiarios singularizados en el Resuelvo I de la presente resolución, sólo se entenderá modificado respecto de la vigencia de los mismos. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.
- III.-** La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE

FRANCISCO JAVIER LAYANAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

V° B° Sección Jurídica

KIP/CMA.

Distribución

- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Jefe Depto técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Depto. OO.HH. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Ley de Transparencia.
- 28.05.2020